



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2024-MDJ/ALC

Jamalca, 27 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jamalca en Sesión Ordinaria, de fecha 22 de febrero del 2024;

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N°005-2024, del día 22 de febrero del 2024, El Informe N°023-2024-MDJ-SGDEGA-IJPU, de fecha 12 de febrero del 2024, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N°28611 "Ley General del Ambiente", dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario N°9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal, para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, la Municipalidad Distrital de Jamalca, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión de la Municipalidad distrital de Jamalca;

POR CUANTO:



En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39º y 40º de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; El Consejo Municipal del Distrito de Jamalca, con voto unánime de sus miembros, con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA 2024 - 2030 "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JAMALCA"



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca, instrumento que forma parte integrante sustancial de la presente Ordenanza Municipal, y está contenido en un anillado de 13 páginas con los siguientes ítems:

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A GARGO DEL PROGRAMA.
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.
- V. MISION VISION.
- VI. OBJETIVOS.



- VII. MARCO LEGAL.
- VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.
- X. ALIADOS.
- XI. FINANCIAMIENTO.
- XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Ambiental La Implementación de La Presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación de plan de trabajo correspondiente.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás Áreas competentes realicen la evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del presente año.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, se remita al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigente, la evaluación del desempeño local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



ARTÍCULO SEXTO: DEJAR, sin efecto cualquier otro acto que se oponga a lo normado en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Jamalca y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTICULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a secretaria general, la publicación del texto aprobatorio de la presente ordenanza municipal conforme a Ley; y al área de Sistemas y Páginas Web, la publicación de la misma, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

PROVINCIA - UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca - Utcubamba



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

“PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JAMALCA”



Municipalidad de
JAMALCA

Alcaldesa
SADITH OBLITAS YOPAN



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

PROVINCIA - UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca - Utcubamba



ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACIÓN	3
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN	7
VI.	OBJETIVOS	7
VII.	MARCO LEGAL	7
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO	9
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	11
X.	ALIADOS.....	12
XI.	FINANCIAMIENTO.....	13
XII.	REPORTE DE ACTIVIDADES.....	13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA PROVINCIA -UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca – Utcubamba



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca.

II. PRESENTACIÓN

La educación y la participación ciudadana son derechos reconocidos por el Estado Peruano, que contribuyen a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible. El involucramiento de la población en la solución de los problemas ambientales asociados al creciente dinamismo de las inversiones y la mayor presión sobre los recursos naturales, es uno de los principales retos de nuestro país.

Para ello, los gobiernos locales en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales.

Por su parte, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la “reducción del bienestar de la población”. Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Jamalca, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, asimismo la Oficina de Gestión Ambiental busca la participación activa de la ciudadanía.

La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito de Jamalca, debido a diversas causas como desechos orgánicos e inorgánicos en diferentes puntos. Las causas más relevantes vinculadas con el comportamiento de la ciudadanía que genera el deterioro ambiental (Ejemplo: desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jamalca (Programa Municipal EDUCCA - JAMALCA), resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada (MINAM, 2023).



La Municipalidad Distrital de Jamalca, no ha implementado acciones en materia ambiental (Educación, cultura, conciencia y sensibilización ambiental) lo cual ha contribuido a la generación de malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Jamalca.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Municipalidad Distrital de Jamalca, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Oficina de Gestión Ambiental.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4.1. ASPECTOS GENERALES:

❖ **Datos de Creación de la Provincia**

El Distrito de Jamalca fue fundado mediante Ley sin número del Gobierno Peruano, el 05 de febrero de 1861, durante el Gobierno del Mariscal Ramón Castilla constituyéndose en el más antiguo de la provincia de Utcubamba. La capital del Distrito de Jamalca lleva el mismo nombre; y posee una geografía de valles, quebradas como Mangunchal, Olon, Quebrada Honda, El Huarango, Lagunas (Laguna Brava ubicado en el caserío Las Piñas), aguas termales en la Palma y el río Utcubamba, que limita por el norte del distrito; además, posee una diversidad de flora (árboles naturales de la zona como el Cedro, Ishpingo, Caoba, Roble, Eucalipto, Cedrillo, Acerillo, Guayacán, Paltilla, Morero, etc.) y fauna (Zorillo, Monos, Majas, Añuje, Tejón, Venado, aves como Gavilán, Águila, Gallito de la Rocas, Loros, Palomas de campo, Perdiz, Colibrí, Gorrión, Cirilo, Búho, etc.).

❖ **Población**

Según el INEI, La población total del Distrito de Jamalca según el censo 2017, es de 6,620 habitantes, correspondiendo una población de 3,413 hombres y de 3,207 mujeres.

De acuerdo al último censo desarrollado por INEI, el distrito de Jamalca ha sido considerado como rural en su totalidad, sin embargo para los efectos de trabajo de la caracterización de los centros poblados para el cumplimiento de la Meta 04, “ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA” se considera las localidades de Jamalca y Puerto Naranjitos como urbanos; siendo así, y de acuerdo al censo 2017, un total de 1,284 habitantes ubicados en zona urbana, que representa el 19.40 % del total de la población.

❖ **Ubicación**

Departamento: Amazonas

Provincia : Utcubamba

Distrito : Jamalca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

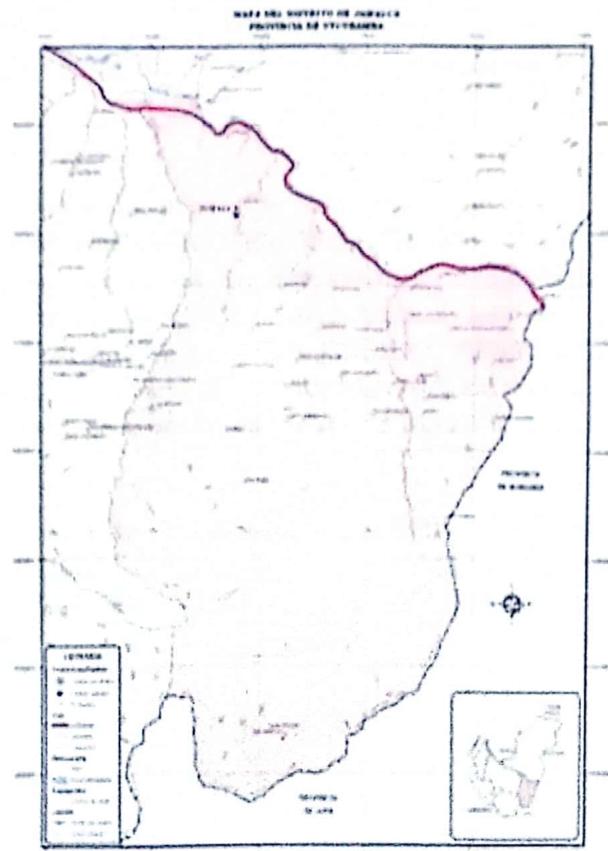
PROVINCIA -UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca – Utcubamba



Imagen N°1: Mapa Geográfico del Distrito de Jamalca



❖ Altura

Se encuentra con una altitud de 1200 m.s.n.m., está ubicada geográficamente a 5° 52' 01" de latitud sur y 78° 15' 43" de longitud oeste.

❖ Superficie

Tiene una extensión de 385.46 Kilómetros cuadrados y ocupa el tercer lugar en extensión en la provincia de Utcubamba.

❖ Límites

Norte: Con el Distrito de Cajaruro.

Sur: Con la Provincia de Luya.

Este: Con la Provincia de Luya.

Oeste: Con el Distrito de Lonya Grande y Bagua Grande.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

PROVINCIA -UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca – Utcubamba



4.2. ASPECTOS AMBIENTALES

Los aspectos ambientales en el distrito de Jamalca, estarán definidos por las condiciones de clima, hidrografía, geografía y vías de comunicación, esto permite interpretar los aspectos ambientales significativos o impactos ambientales producidos en la provincia.

➤ **Clima**

El clima de Jamalca es cálido, pero algo más suave que en los feraces y agobiantes ambientes de la selva seca de los llanos de Bagua Grande, aunque el clima es templado en la parte baja del río Utcubamba. La temperatura promedio es de 25° C, es decir se tiene un clima caluroso- frío. En año normal hay dos períodos climáticos diferenciados; el lluvioso que se presenta entre los meses de octubre a diciembre continuando hasta mayo; y el variado que sucede entre los meses de junio a setiembre, con clima insidiosamente seco entre los meses de julio a agosto.

➤ **Hidrografía**

La hidrografía del distrito de Jamalca está conformada por ríos y quebradas que recorren el vasto territorio de Jamalca, y en algunos casos constituyen límite geográfico natural, reconocido geográfico y políticamente, teniendo como principales causas los siguientes:

- El río Utcubamba
- El río Huaylla
- Quebrada Goña
- Quebrada Honda



➤ **Geografía**

El distrito de Jamalca es uno de los siete distritos de la provincia de Utcubamba, ubicada en el departamento de Amazonas, en el norte del Perú; cuenta con una extensión total de 385.46 Kilómetros cuadrados, de las cuales el 14.32% es agrícola, 11.09% de pastos naturales y el 73.38% corresponde a montes y bosques, con un escaso 1.20% de otros usos. Se encuentra a una altura de 1200 m.s.n.m., con precipitaciones totales anuales entre 700 a 800 mm y temperatura promedios anuales de 19°C.

➤ **Vías de Comunicación**

La accesibilidad al distrito de Jamalca se realiza vía terrestre, desde la ciudad de Bagua Grande; la cual se encuentra a 60 minutos y se accede mediante un desvío de la carretera Fernando Belaunde Terry., Jamalca, tiene dos (02) accesos principales, la primera se ingresa por el caserío Puerto Naranjitos y la segunda se ingresa por el caserío La Caldera. Así también cuenta con dos (02) centros poblados: Tambolic y Pururco., El acceso a sus centros poblados y caseríos se realizan mediante trochas carrozables y camino de herradura.



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Jamalca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población, para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Jamalca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permitan a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país, para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporen el componente de educación ambiental y participación ciudadana, como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. A continuación, el siguiente marco legal:

➤ Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos (Artículo I - Gobiernos locales); y, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Artículo IV - Finalidad).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

PROVINCIA -UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca – Utcubamba



Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73°, numeral 3.3).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82°, numeral 13).

➤ **Ley N°28611 - Ley General del Ambiente:**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11°, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas - (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental - (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.3) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

➤ **Decreto Supremo N°017-2012-ED - Política Nacional de Educación Ambiental:**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012; tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo; indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

➤ **Decreto Supremo N°006-2019-MINAM - Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables:**

Publicado el 23 de agosto del 2019, en el artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales; el cual determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.





➤ **Decreto Supremo N°013-2019-MINAM - Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático:**

Publicado el 31 de diciembre del 2019, dispone en el numeral 1 literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la temática de cambio climático, considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

➤ **Decreto Supremo N°023-2021-MINAM - Política Nacional del Ambiente al 2030:**

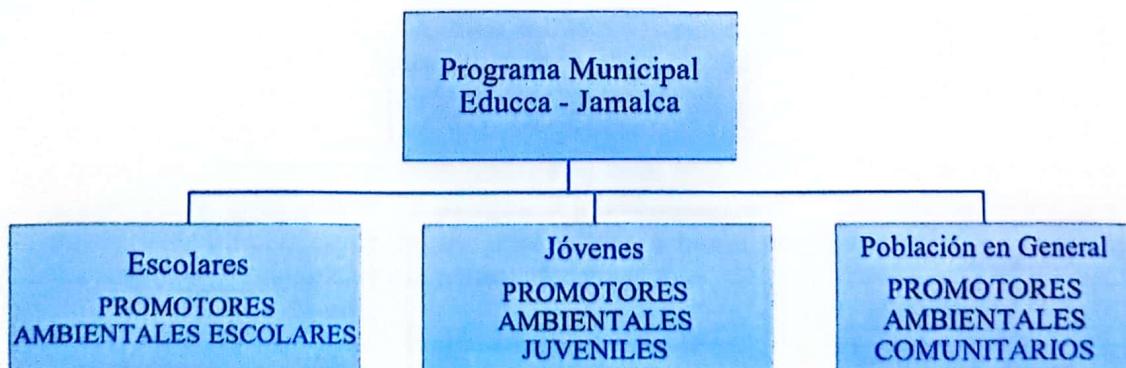
Publicado el 22 de julio del 2021, determina en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- ❖ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- ❖ Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales (entre 18 y 29 años).
- ❖ Población en general (mayores de 30 años).

El Programa Municipal EDUCCA - Jamalca, cuenta con la siguiente población objetivo:



Fuente: Elaboración propia



a. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

b. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **Promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">❖ Número de PAE acreditados.❖ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.❖ Número de PAE capacitados.❖ Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).❖ Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.❖ Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.❖ Número de PAE reconocidos.❖ Número de docentes reconocidos.❖ Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">❖ Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.❖ Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.❖ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">❖ Número de campañas informativas realizadas.❖ Número de personas que participan en campañas informativas.❖ Número de eventos realizados con temática ambiental.❖ Número de personas que participan en eventos.❖ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.❖ Número de material comunicacional audiovisual generado.❖ Número de material comunicacional gráfico generado.❖ Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
PROVINCIA -UTCUBAMBA-REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca – Utcubamba



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Número de PAJ acreditados. ❖ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. ❖ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. ❖ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. ❖ Número de proyectos ambientales implementados PAJ. ❖ Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Número de PAC acreditados. ❖ Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. ❖ Número de actividades (eventos y/o campañas) informativas y educativas) en la que participan los PAC. ❖ Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. ❖ Número de PAC reconocidas

X. ALIADOS



Aliados Internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Comisión de Regidores ❖ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental ❖ Oficina de Gestión Ambiental, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA ❖ Alcaldías de Centros Poblados
Aliados Externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias • Asociación de Centros comerciales • Entidades financieras (Banco de la nación, BCP y Cajas de ahorro) • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades • Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional • Dirección Regional de Educación / Gerencia Sub Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local • Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio • Televisión • Prensa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

PROVINCIA - UTCUBAMBA - REGIÓN AMAZONAS

Creada el 5 de febrero de 1861

Dirección: Jirón San Martín S/N Jamalca - Utcubamba



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - JAMALCA, se contará con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional; asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - JAMALCA.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de Jamalca, deberá presentar al Ministerio del Ambiente tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: Dos (02) reportes de seguimiento y Un (01) reporte de la evaluación final.

